



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORMATIVO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0155-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 26 de abril del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

### VISTO:

El Informe N° 0158-2024-UL-MDQ/Q, de fecha 25 de abril del 2024, por el cual el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la designación del comité de selección para el Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-2, y;

### CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, LAS Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N°106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual delega las funciones de Gerente Municipal, entre ellos, **designar el Comité de Selección para los procedimientos de selección al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;**

Que, en el Número 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N°1444, establece: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020- EF, señala: 43.1. El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. para la licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, La Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y la Adjudicación Simplificada, la entidad puede designar a un comité de selección o un comité un permanente, cuando lo considere necesario (...);

Que, el artículo 44° de la norma antes mencionada, señala:44.1 EL Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de

*Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



la contratación. 44.4. cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de experto de otras entidades a fin que integren el comité de selección. 44.5 El titular de la Entidad o el funcionario a quien le hubiera delegado esta atribución, designación por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; se realiza atendiendo a las reglas de conformación señaladas. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)"

Que, a fin de llevar adelante el presente procedimiento de selección la Municipalidad a contratado los servicios de un Experto Independiente, quien integrara el Comité de Selección, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 44.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Que, Informe N° 0158-2024-UL-MDQ/Q, de fecha 25 de abril del 2024, por el cual el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la designación del comité de selección para el Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-2, integrada por el personal de la Municipalidad y un Especialista en el objeto de la Contratación (Experto Independiente).

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado, aprobada mediante Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2024-A-MDQ/Q.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN,** encargado de conducir el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-2, para la contratación de servicio de construcción de estructuras metálicas en general: servicio de suministro e instalación de estructura metálica pórtico tipo arco todo costo para la obra "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. N°50519 SAN MARTIN DE PORRES de la Comunidad de Callatiac del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

### MIEMBROS TITULARES:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA	CORREO
PRESIDENTE:	YURI FERDINAND LA HERMOSA LIZARAZO	45744510	OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRASFERENCIA DE PROYECTOS.	<a href="mailto:ferlizaraso@gmail.com">ferlizaraso@gmail.com</a>
1er. MIEMBRO TITULAR	FLOR DE MARIA SAIRE CASTILLO	47719461	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA,DESARROLLO URBANO Y RURAL	<a href="mailto:flordemariasaire@gmail.com">flordemariasaire@gmail.com</a>
2do. MIEMBRO TITULAR	WILSON RAMOS MUÑIZ	44362020	UNIDAD DE LOGISTICA	<a href="mailto:nosliwsomar@hotmail.com">nosliwsomar@hotmail.com</a>

### MIEMBROS SUPLENTE:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA	CORREO
PRESIDENTE SUPLENTE:	MARCO ANTONIO MAXI CAMA	41848253	OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRASFERENCIA DE PROYECTOS.	<a href="mailto:marco_maxicama@hotmail.com">marco_maxicama@hotmail.com</a>

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



1er. MIEMBRO SUPLENTE	FERLI PALOMINO VILLENNA	23993674	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	<a href="mailto:ferli_pv123@hotmail.com">ferli_pv123@hotmail.com</a>
2do: MIEMBRO SUPLENTE	MONICA R. QUISPE CCAMA	43059008	UNIDAD DE LOGISTICA	<a href="mailto:ccamamoniq@gmail.com">ccamamoniq@gmail.com</a>

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFIQUESE la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Logística y a los integrantes del Comité que procedan de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
 QUISPICANCHI - CUSCO  
 Mgr. Abog. Julio Cesar Azamora Capristano  
 DNI. 46524980  
 DIRECTOR MUNICIPAL



CC  
Alcaldía  
Logística  
Archivo

*Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!*